Ministerio Público
República del Paraguay
**Unidad Operativa de Contratación**

Nota UOC 3086

Asunción, 26 de diciembre de 2017

Señor:
**Abog. Santiago Jure, *Director***
**DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**
Presente

Me dirijo a usted y por su intermedio a quienes corresponda, a fin de dar respuesta a la nota DNCP/DNC N° 34461/17 de fecha 26 de diciembre de 2017, a través de la cual informan acerca de la observación realizada al expediente cuyo ID es el **N° 336.140**, en relación al procedimiento de formalización del Contrato correspondiente a **"Provisión de Arreglos Florales".**

Al respecto, el motivo de la observación, debemos relatar cuanto sigue:

Que conforme al llamado de referencia, el contrato anteriormente fue suscrito antes del transcurrido el plazo total para presentar el recurso de protesta, teniendo en cuenta que no podrán realizarse protestas considerando que la Empresa adjudicada es la única presentada en el llamado de referencia, por tanto, no podrán realizarse protestas algunas sobre la adjudicación realizada. Si podría realizarse denuncia sobre el llamado en cualquier etapa, sin embargo, el art. 34 del decreto N° 7434/11 establece que la formalización del contrato solo podrá ser concluida una vez vencido el plazo establecido para la interposición del **Recurso de protesta**, por lo que se considera que esta UOC ha realizado el tramite observado, dentro del marco legal vigente.

Sin otro particular, lo saludo muy atentamente.